

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

FUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SEIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIÉRCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Enero 22 de 1977.

Núm. 3584

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.

Villahermosa, Tab.

EDICTO

Sra. Carmen Jesús Ramón.
Y Registrador Público de esta Ciudad.
Donde se encuentren.

Que en el expediente civil número 477/969 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por el señor Adolfo Ramón Evia, en contra de la señora Carmen Jesús Ramón, y Registrador Público; con fecha diciembre ocho del presente año, se dictó Sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos dicen lo siguiente:

PRIMERO.— Ha procedido la Vía.— El actor probó su acción y los demandados no opusieron excepciones, ni comparecieron a juicio.— TERCERO.— Se declara que el señor Adolfo Ramón Evia, se ha convertido de poseedor en propietario del predio ubicado en la calle Tomás Garrido Canabal, del poblado Ocuilzapotlán, del Municipio del Centro con una superficie de 5,355 M2., con las medidas y colindancias descritas el resultando primero de este fallo.— CUARTO.— Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio a hacer las anotaciones respectivas en la nota de inscripción a su cargo, respecto del inmueble a que se refiere el resolutivo anterior, mismo que se encuentra afectando los predios 2,389 al 2,466, a folios del 150 al 227 del Libro Mayor volumen II, inscrito con fecha cuatro de marzo de mil novecientos catorce a folios 206 al 217 del Libro de Extractos volumen 12; apuntarlo a favor del señor Adolfo Ramón Evia en substitución de su antiguo propietario señor Carmen Jesús

Ramón. QUINTO.— Ejecutoriada que sea esta resolución, expídase copia certificada de la misma para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a la vez que sirva de título de propiedad al adquirente.— SEXTO.— Como el presente juicio se siguió en rebeldía del señor Carmen Jesús Ramón y Director del Registro Público de la Propiedad, notifíqueseles en los términos del artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles y cuando haya transcurrido el plazo por el numeral 623 del citado ordenamiento legal, cúmplase con lo mandado por el resolutivo anterior. — Notifíquese personalmente y cúmplase.— Así, definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el ciudadano Licenciado Merlín Narváez Suárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial "C" Interina que autoriza y dá fé.— Firmado dos firmas ilegibles.— Seguidamente se fijó la sentencia.— Conste.— Firmado una firma ilegible.

Y lo hago saber a Usted para los efectos legales correspondientes por medio del presente Edicto, que expido a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.
C. Celia Cernuda Alcázar.

Se expide Nombramiento en favor del C. Lic. Enrique Priego Oropeza, como Titular de la Notaría Pública No. 2 de esta Entidad, con adscripción en Cárdenas, Tabasco.

El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 8., 9o. y 15 reformado, de la Ley del Notariado del Estado de Tabasco, y por haberse satisfechos los requisitos señalados en los numerales 6o. y 7o. de la Ley antes invocada; y presentado examen de suficiencia sobre ejercicio notarial el 15 de noviembre de 1976. Ha tenido a bien conferir al C. Lic. Enrique Priego Oropeza, el presente nombramiento con efectos de patente, para ejercer la función de Notario en esta Entidad Federativa, correspondiéndole como adscripción el Municipio de Cárdenas, con sede en la Ciudad de H. Cárdenas y con cargo a la Notaría Pública No. 2.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Gobernador Consttl. del Estado,
Lic. Mario Trujillo García.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

Lic. Aristides Prats Salazar.

F I L I A C I O N

Nombre.— Enrique Priego Oropeza.
Edad.— 29 años.
Fecha de nacimiento.—Marzo 13 de 1947.
Ocupación.— Licenciado en Derecho.
Lugar de nacimiento.—Jalapa, Tab.
Estado Civil.—Casado.
Estatura.— 1.79 Mts.
Color.—Blanco.
Pelo.—Castaño claro.
Frente.—Normal.
Ojos.—Cafés claros.
Nariz.—Recta.
Boca.—Chica.
Señas particulares.—Una cicatriz debajo del mentón.

Se expide Nombramiento en favor del C. Lic. Porfirio Jiménez López, como Titular de la Notaría Pública No. 1 de esta Entidad, con adscripción en Macuspana, Tabasco.

El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 8., 9o. y 15 reformado, de la Ley del Notariado del Estado de Tabasco, y por haberse satisfechos los requisitos señalados en los numerales 6o. y 7o. de la Ley antes invocada; y presentado examen de suficiencia sobre ejercicio notarial el 4 de noviembre de 1976. Ha tenido a bien conferir al C. Lic. Porfirio Jiménez López, el presente nombramiento con efectos de patente, para ejercer la función de Notario en esta Entidad Federativa, correspondiéndole como adscripción el Municipio de Macuspana, con sede en la Ciudad del mismo nombre y con cargo a la Notaría Pública No. 1.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Gobernador Consttl. del Estado,
Lic. Mario Trujillo García.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

Lic. Aristides Prats Salazar.

F I L I A C I O N

Nombre.—Porfirio Jiménez López.
Edad.—48 años.
Fecha de nacimiento.—Agosto 27 de 1928.
Ocupación.—Licenciado en Derecho.
Lugar de nacimiento.—México, D.F.
Estado Civil.—Casado.
Estatura.—1.75 Mts.
Color.—Moreno claro.
Pelo.—Castaño obscuro ondulado.
Frente.—Amplia.
Ojos.—Cafés claros.
Nariz.—Recta.
Boca.—Regular.
Señas particulares.— Cicatriz de 2 1/2 cms. en región frontal.

Solicitud.— de Dotación de Ejidos al Poblado "Las Pirámides" Municipio de Balancán, Estado de Tabasco.

Balancán Tab; 22 de Octubre de 1976.

C. Lic. Mario Trujillo García.
Gobernador Constitucional del Estado.
Villahermosa, Tab.

Los que Suscribimos vecinos de la Ranchería San José del Río perteneciente al Municipio de Balancán, Tab., venimos a Ud., con todo el Respeto que se merece, para solicitarle lo siguiente:

Que con fundamento al Artículo 220 de la Nueva Ley Federal de Reforma Agraria y el 27 Constitucional párrafo 10 que nos ampara para la creación de Ejidos, solicitamos de Ud., nos conceda Dotación de las Tierras, Nacionales que existen al márgen del Río Usumacinta con las siguientes colindancias, Al Norte Finca las Cruces al Sur Finca San José del Río al Este Río Usumacinta y al Oeste Finca el Guanál, ya que somos gentes pobres que no tenemos lo indispensable para trabajar y ganarnos el sustento de nuestras humildes familias por que conocemos que su preocupación, por los campesinos de Tabasco ha sido el mayor desvelo de su Administración.

Apegándonos como requisito de Ley los Artículos 17, 18, 19, 20 y 21, para los trámites a que tenga lugar nombrando como Representante a los C. C.

Nicolás Ramírez Ortíz, Félix Ruiz Lozano
Luis Jiménez Hidalgo.

Quienes nos representarán con todo los trámites correspondientes a la gestión.

Atentamente.

Presidente Firmado. Nicolás Ramírez Ortíz.

Secretario Firmado. Félix Ruiz Lozano.

Vocal Firmado Luis Jiménez Hidalgo.

Florencio Cruz Jiménez, Isaías Paredes Pech, Pedro Mosqueda Lozano., Miguel Ramírez Ortíz, Rogelio Aguilar Arcos, Urcino Pérez Mosqueda, Luis Enrique Moreno, Carlos Aguayo Montejo, Carmen Alamilla Piña, Rosario Moa Piña, Miguel Qué Piña, Abenamar Ehuán Jiménez, Rosalino Ramírez Ortíz, Luis Jiménez Hidalgo, Adolfo Campo Avendaño, Pedro Ramírez Lozano, Eugenio López Juárez, Carlos Aguayo Montejo, Gavino Marrufo Ramírez, José Jesús Piña Jiménez, Daniel Piña Jiménez, José del Carmen Piña.

c. c. para el C. Félix Balla García.

Srio. de la Reforma Agraria Bolívar 145
México, D.F.

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,
Villahermosa, Tab., México.

Edicto

SIMONA GERONIMO, Mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Iturbide en la Colonia Tamulté de las Barancas, constante de una superficie de: 310-00 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 21.50 metros con Terreno Municipal, al Sur 21.50 metros con Terreno Municipal, al Este 12.23 metros con Ma. Soledad Izquierdo Gómez, al Oeste 18.00 metros con la calle Iturbide a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., Septiembre 13 de 1976
Sufragio Efectivo. No Reelección

El Presidente Municipal del Centro.

RAMON MAGAÑA ROMERO.

El Secretario.

LIC. NARCISO OROPEZA ANDRADE.

3 — 3

c.c.p.—el C. Lic. Enrique Priego Oropeza.—
Delegado de la Sría de la Reforma Agraria.—
Ciudad.

c.c.p.—el C. Dip. Alfonso Garzón S. Srío. Gral.
del Cen. de la CC. I. Dr. Enrique González
Mts. 101 Col. Sta. Ma. la Ribera Méx. 4 D.F.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada del Original que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., Noviembre 18 de 1976.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Srio. de la H. Com. Agra. Mixta.
ING. MANUEL JIMENEZ PONTES.

COTEJARON.

Alicia Gómez Zurita
Amparo Hernández de Vidal.

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,

Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tab., México.

E D I C T O

E D I C T O

C. CONSUELO VEGA AVALOS
DE LANDERO.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el Expediente civil número 236/76, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por José Landero Lázaro, en contra de Consuelo Vega Avalos de Landero, con fecha quince de junio del presente año, se dictó un decreto que literalmente dice:

"...—Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco Junio Quince de Mil Novecientos setenta y seis.

Por presentado el Señor José Landero Lázaro, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario en contra de la Señora Consuelo Vega Avalos de Landero de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII, 278, 289, 291 y demás relativos del Código Civil, 254, 255, 257 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. En virtud de que la demandada Consuelo Vega Avalos de Landero es de domicilio ignorado con apoyó en el artículo 121 fracción II del enjuiciamiento civil expídanse los edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en ésta ciudad, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse ante éste Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de Treinta días que computará la Secretaría a partir de la última publicación del Edicto. Fórmese expediente regístrese y dése aviso al Superior.—Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones a nombre del promovente al C. Francisco Correa Pérez en el domicilio señalado.—Notifíquese personalmente y cúmplase— Lo acordó manda y firma la ciudadana Licenciada Elvira Gutiérrez de Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial "C" señorita Celia Cernuda Alcázar que

Yolanda Reyes López, Mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado ante Ayuntamiento Constitucional que preside denunciando un lote de terreno Municipal en la calle Iturbide en la Colonia Tan 13 de las Barrancas en esta ciudad, constante de una superficie de 365.03 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 22.50 metros con Terreno Municipal, al Sur 22.50 metros con Terreno Municipal, al Est. 22.25 metros con Ma. Soledad Izquierdo de Cruz, al Oeste 18.00 metros con la calle Iturbide, a Cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hizo del conocimiento del público en un periódico que el que se considere con derecho a conocerlo se presente en el término de diez días para que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tabasco Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Presidente Municipal del Centro.
RAMON MAGAÑA ROMERO.

El Secretario.
LIC. NARCISO OROPEZA ANDRADE.

3 — 3

.....
autoriza y da fe.—firmado.—una firma ilegible.—firmado. Una firma legible.—Seguidamente se dijo el acuerdo.—teniste.—firmado. una firma ilegible.—Acto seguido quedó inscrito bajo el número 256/76 en el libro de gobierno.—Rúbrica".

Por mandato Judicial y para su publicación ordenado, estubo el primer Edicto a los veintisis días del mes de septiembre, de mil novecientos setenta y seis en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.
C. CELIA CERNUDA ALCAZAR.

3 — 3

Convenio de Suplencia Recíproca

Convenio de suplencia recíproca, que celebran por una parte el licenciado Javier López y Conde y por la otra el Licenciado Domingo Hernández Prieto, Notarios Públicos del Estado de Tabasco, con lugar de adscripción en el Municipio del Centro y que ostentan los números de Notarías Diecisiete y Dieciseis respectivamente, quienes en los sucesivos se denominaran "El Notario Público Número Diecisiete" y "El Notario Público Número Dieciseis" al efecto otorgan las siguientes cláusulas y

DECLARACIONES

1.—Declara "El Notario Público Número Diecisiete" que desempeña dicho cargo, en virtud de nombramiento que le fue expedido por el ejecutivo del Estado, con fecha once de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis, y que tiene su domicilio para el desempeño de esta función en el despacho cinco del Edificio Marcado con el número 311 de las calles de Reforma Esquina con Juárez en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

2.—Declara "El Notario Público número Dieciseis" que desempeña dicho cargo, en virtud de nombramiento que le fue expedido por el ejecutivo del Estado, con fecha once de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis, y que tiene su domicilio en el despacho nueve del edificio marcado con el número 832 de las calles de V. Carranza, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

3.—Así mismo declararán que es su voluntad celebrar el presente convenio y que de acuerdo a lo anterior otorgan las siguientes

CLAUSULAS

Primera.—Ambas partes se obligan recíprocamente a suplirse en las faltas temporales que no excedan de treinta días.

Segunda.—Tanto "el Notario Público Número Diecisiete" como "El Notario Público Número Dieciseis" se obligan para el caso de faltas a su notaría a comunicarse oportunamente por escrito la fecha con que faltaran y la fecha en que se reintegraran a sus labores

Notariales, con excepción de los casos de enfermedad en que cualquiera de los familiares de ambos lo podrá hacer por la vía telefónica,

Tercera.—Cuando las faltas se deban a una enfermedad que tarde en sanar más de treinta días, el Notario Público que padezca la enfermedad está obligado a dar aviso al Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales, al Director del Archivo General de Notarios o al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de que siga conservando su protocolo y sello.

Cuarta.—Ambos Notarios se obligan a no nombrar un adscrito hasta en tanto dure la vigencia de este convenio de suplencia que desde ahora se señala como término de duración dos años, contados a partir de la fecha de publicación del mismo.

QUINTA.—Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato ambas partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado, renunciando al fuero de su domicilio presente o futuro

PERSONALIDAD

Ambas partes de este convenio lo suscriben por su propio derecho.

Villahermosa, Tabasco a cuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.

Lic. Javier López y Conde.
Notario Público No. 17

Lic. Domingo Hernández Prieto.
Notario Público No. 16.

Este convenio deberá ser presentado para su registro y publicación ante la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Sociales, Quedando una copia para cada una de las partes.

Lic. Javier López y Conde.
Notario Público Núm. 17

Lic. Domingo Hernández Prieto.
Notario Público Núm. 16

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,
Villahermosa, Tab., México.

H. Ayuntamiento Constitucional de Centla.
Frontera, Tabasco.

EDICTO

Humberto Medina León y Violeta Brito de Medina, Mayores de edad, con domicilio en la calle Pagés Llergo en esta ciudad, se han presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Pagés Llergo en el Fraccionamiento Lago Ilusiones en esta ciudad, constante de una superficie de 140.00 M2., con las medidas y colindancias sig:

Al Norte 14.00 metros con el lote 12, al Sur 14.00 metros con el lote 8, al Este 10.00 metros con la prolongación de la calle Tierra Colorada, al Oeste 10.00 metros con el lote 10 a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo Legal.

Villahermosa, Tab. Agosto 24 de 1976

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Presidente Municipal del Centro.

RAMON MAGAÑA ROMERO.

El Secretario.

LIC. NARCISO OROPEZA ANDRADE.

3 — 3

EDICTO

La C. Julia Caña Viuda de Suárez, se ha presentado ante éste Comité Administrativo solicitando se le conceda en propiedad particular un terreno perteneciente al Fundo Legal de ésta población el cual se encuentra localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 9.50 metros con Manuel Herrera Hernández y Antonio Sánchez Andueza.
Al Sur, 8.25 metros con calle Pino Suárez.
Al Este, 23.00 metros con Pedro García; y
Al Oeste, 23.00 metros con Carmen Marín Blanco.

Lo que hace del conocimiento público a efecto de que él que se considere con derecho a dicho terreno, se presente a deducirlo dentro del término de 21 días a partir de la fecha, haciendose saber que si no hubiere oposición dentro de dicho término se continuarán los trámites correspondientes conforme lo dispone la Ley Orgánica Municipal hasta decretar la adjudicación en favor del interesado.

Frontera, Tab., a 11 de Diciembre de 1976.

El Presidente del Comité Admvo.

RODRIGO CAPARROSO POZO.

El Secretario.

MANUEL PEREZ PALMA.

3 — 3

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

Con el presente me permito manifestar a usted que con fecha 1o. de marzo del actual hice el Traspaso Total en favor del C. Eliazar Magaña Bautista, respecto al giro de Taller de Reparación de Bicycletas ubicado en la calle Dos de Abril s/n.,

de este Municipio cuyo negocio figurará registrado bajo el nombre antes citado.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos legales en el Padrón de esa Oficina, a su digno cargo.

Cunduacán, Tab., 3 de marzo de 1976.

Protesto lo necesario.
Marciano Silván Frías.

SOLICITUD.— De Ampliación de Ejidos al Poblado "REFORMA" del Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco.

SOLICITUD de Ampliación de Ejido al Poblado "REFORMA", del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

C. LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.
PALACIO DE GOBIERNO.

Los suscritos ejidatarios del Ejido "Reforma", Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, solicitamos Ampliación de ejidos de los terrenos colindantes con este Ejido ya que como no teníamos conocimiento de que estas tierras estuvieran fuera del ejido en ella se encuentran trabajando los ejidatarios de este Poblado y de acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Reforma Agraria proponemos para miembros del Comité Ejecutivo Particular a los comañeros:

Presidente	Nicolás García Cruz.
Secretario	Vidal García López.
Vocal.	Agustín García López.

Esperando se sirva tomar en cuenta la presente solicitud por ser usted una persona que defiende al ejidatario quedaremos muy agradecidos.

Firma de Ejidatarios.

Valentín Arcos Laynes, Lucio García May, Ambrosio García Carabeo, Heberto García Carabeo, Catalina García Domínguez, Luis García Domínguez, Agustín García López, César Ventura García López, Roberto García López, Vidal García López Jr. Artemio García Que., Laurencio García Sánchez, Felipa Hernández Moha, Eliseo Hernández Ballina, José Jiménez López, Filemón Lizcano, Serafina Ramírez Vda. de S., Aurora Sánchez Gómez, Enrique Vera Ballina, Borja Sánchez Ramírez, Olivero Vera Gómez, Romana García Sánchez, Romana García Sánchez Raynalda García Sánchez, Apolonio Martínez Jiménez, Orlando Martínez Jiménez, Aquiles Arcos Sánchez, Villardel García Campa, Casiano García Caraveo, Nicolás García Cruz, Javier García Domínguez, Celin-da García Lafournier, Atanacio García López, Fermín O. García L., Vidal García L., Francisco García May, Miguel A. García Que., Nicandro García Sánchez, Roberto Hernández Rivera, Luis Felipe Jiménez B., Anatolio Jiménez Mendoza, Vicente Martínez López, Juder Sánchez Domínguez, Hilario Sánchez, Bruno Sánchez Gómez, Oscar Vera Ballina, Antonio Martínez Jiménez, Atanacio García López, Au-

H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco.

EDICTO

Cesar Velázquez Moheno, mayor de edad, con domicilio en la calle "Sáenz" Zona 01 Manzana 042 de esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Sáenz Zona 01 Manzana 042 de esta Ciudad, constante de una superficie de 885 M2., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 30.00 metros con Terreno Municipal, Al Sur 30.00 metros con la calle Sáenz, Al Este 30.00 metros con predio innominado, Al Oeste 30.00 metros con el Colegio "Morelos", a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días y el presente edicto se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos, de conformidad con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Comalcalco, Tabasco., a 11 de Dic. de 1976.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal de Comalcalco, Tab.
LIC. RUBEN DARIO VIDAL RAMOS
El Srio. del H. Ayuntamiento.
LIC. CARLOS MARIO CORTES PEREZ.

3 — 1

.....
relío Martínez Jiménez, Hilda García Carabeo, Nicolás García Carabeo. Aurelia García Sánchez.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de la capio al carbón que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., Nov. 18 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Srio. de la H. Com. Agra. Mixta.
ING. MANUEL JIMENEZ PONTES.

C O T E J A R O N .
ALICIA GOMEZ ZURITA.
AMPARO HERNANDEZ DE VIDAL.

Se expide Nombramiento en favor del C. Lic. José Ricardo López Aguilar, como Titular de la Notaría Pública No. 1 de esta Entidad, con adscripción en Teapa, Tabasco.

El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 8o., 9o. y 15 reformado, de la Ley del Notariado del Estado de Tabasco, y por haberse satisfechos los requisitos señalados en los numerales 6o. y 7o. de la Ley antes invocada; y presentado examen de suficiencia sobre ejercicio notarial el 28 de octubre de 1976. Ha tenido a bien conferir al C. Lic. José Ricardo López Aguilar, el presente nombramiento con efectos de patente, para ejercer la función de Notario en esta Entidad Federativa, correspondiéndole como adscripción el Municipio de Teapa, con sede en la Ciudad del mismo nombre y con cargo a la Notaría Pública No. 1.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Gobernador Consttl. del Estado,

Lic. Mario Trujillo García.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,

Lic. Arístides Prats Salazar.

F I L I A C I O N

Nombre.—José Ricardo López Aguilar.
Edad.— 37 años.
Fecha de nacimiento.— Dic. 29 de 1938.
Ocupación.—Licenciado en Derecho.
Lugar de nacimiento.—Teapa, Tab.
Estado Civil.—Casado.
Estatura.—1.76 Mts.
Color.—Blanco.
Pelo.—Castaño claro.
Frente.—Amplia.
Ojos.—Cafés claros.
Nariz.—Recta.
Boca.—Regular.
Señas particulares.—Cicatriz en la ceja derecha.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO.

E D I C T O

Alfredo de la Cruz Trinidad, mayor de edad, con domicilio conocido, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Pedro C. Colorado Zona 02 Manzana 045 de esta ciudad, constante de una superficie de 1,397.00 M2., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 13.00 metros con la calle Pedro C. Colorado, al Sur, 13.00 metros con la calle Corregidora Cruz de Domínguez, al Este, 109.20 metros con el señor Carlos García Acosta y al Oeste, 109.20 metros con la Zona del Río Seco, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días y el presente edicto se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y Parajes Públicos, de conformidad con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Comalcalco, Tab., a 29 de Dic. de 1976.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal de Comalcalco, Tab.
Lic. Rubén Darío Vidal Ramos.

El Srio. del H. Ayuntamiento.
Lic. Carlos Mario Cortes Pérez.

3 — 1

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

Con el presente me permito, informar a usted que he dejado totalmente Clausurado mi giro mercantil de Abarrotes Comunes que tenía establecido en el Ejido Gregorio Méndez de este Municipio.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos legales en el Padrón de esa Oficina.

Cunduacán, Tab., marzo 9 de 1976.
Protesto lo necesario.
Lucila de Dios Chablé.